

SIN VAREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00825-00.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se corrigen el numeral 1° del auto de fecha 24 de abril de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada, la cual quedara de la siguiente manera **CARMEN ROSA BERMÚDEZ DE CARRANZA, CARLOS ARTURO SARMIENTO BERMÚDEZ, JORGE WILLIAM SARMIENTO BERMÚDEZ, LUIS HERNAN SARMIENTO BERMÚDEZ, EUGENIO VEGA BERMÚDEZ, HECTOR JOSÉ GARCÍA BERMÚDEZ como heredero determinado de CECILIA BERMÚDEZ CARRANZA (Q.E.P.D.), CARRANZA DE BERMÚDEZ ROSA (Q.E.P.D.) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el auto que admitió la demanda, en la forma allí prevista.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona el auto de fecha 24 de abril de 2023, en el sentido de indicar que **OCTAVO: NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y córrase traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS (Artículo 369 Código General del Proceso).

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **23 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario